

La Serena, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Priscila Vásquez, para estos efectos domiciliada en la localidad de la comuna de Monte Patria, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **BAILE RELIGIOSO SAMBOS DEL ROSARIO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 15 de enero de 2019.

A fojas 51, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 52, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 53 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 21 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.

3. Que está acreditada la observancia sustancial de lo dispuesto en la Ley 19.418 con relación a la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **BAILE RELIGIOSO SAMBOS DEL ROSARIO**, de la comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 15 de enero de 2019, que quedará integrado por doña Margot del Pilar Varas Varas, como presidenta; doña Doris Tariana Flores Varas, como secretaria; doña María Bernarda Godoy Varas, como tesorera y por don Luciano Andrés Olivares Olivares, doña Francisca Paz Mincheca Guajardo y doña Rocío Ximena Flores Araya, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.814.-

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricón, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garza Palacios.

*[Handwritten signature]*  
Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

